

Oficio No. 12-01/166 /2023

Hermosillo, Sonora a 23 de febrero del 2023

“2023, Año de Adolfo de la Huerta Marcor”

DRA. SILVIA AURORA ROJAS SOLÍS
COMISIONADA PARA LA MEJORA REGULATORIA
PRESENTE. -

Me conduzco por el siguiente medio con el fin de que se me tenga por presentado la siguiente respetuosa petición, respecto al Servicio de Clasificación de Carnes.

El Servicio de Clasificación de Carnes, que quedó a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos, establecido por el Acuerdo que Establece el Servicio de Clasificación, Certificación y Acreditación de Carne de Ganado Bovino para el Estado de Sonora, publicado el día 21 de enero de 1999, y atendiendo al Reglamento Interior de esta Secretaría, en su artículo 17, fracción XIII, donde establece dentro de las funciones de la Dirección General de Servicios Ganaderos, el proporcionar el Servicio de Clasificación de Ganado y Carnes.

En vista de las constantes actualizaciones en los trámites que efectuamos como Secretaría, y en consideración de que nuestras actuaciones deben de ir con apego a la normatividad que nos rige, en congruencia con lo anterior, dicho servicio, dejó de ser útil por no ser solicitado por los productores, quedando éste obsoleto desde el año 2003, además de su nulo requerimiento, se comenzó a practicar por otra autoridad a nivel federal, quedando fuera de nuestra competencia y siendo esta nueva práctica TIF (Certificación Tipo Inspección Federal) sirviendo como inspección de inocuidad alimentaria y calidad higiénica sanitaria, quedando a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

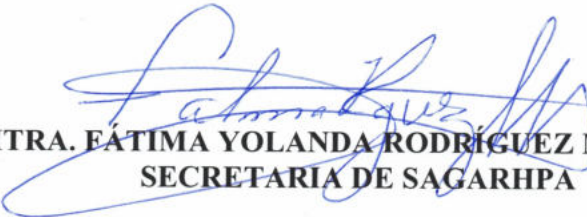
Siendo lo anterior dicho, razón por la que la Dirección General de Servicios Ganaderos dejó de prestar el servicio en cuestión, no obstante a esto, sigue quedando sujeto a la obligación de solventarlo debido a una normatividad obsoleta –entendiendo por ésta el Acuerdo que Establece el Servicio de Clasificación, Certificación y Acreditación de Carne de Ganado Bovino para el Estado de Sonora y el artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura- por lo que no tiene razón de ser, al ser ejecutada por una autoridad distinta a esta Secretaría.

En este orden de ideas, solicitamos que se inicien con las gestiones administrativas necesarias, con el fin de que se tenga por **abrogado el Acuerdo que Establece el Servicio de Clasificación, Certificación y Acreditación de Carne de Ganado Bovino para el Estado de Sonora**, y, por lo tanto, la **derogación del artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura**, siendo lo anterior facilitador para la baja de la plataforma

“RETS” a la que también estamos sujetos para hacer de manera pública nuestro ofrecimiento de servicios como Secretaría.

Sin más por el momento, agradezco su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA


MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARÍA DE SAGARHPA


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
Hermosillo, Sonora

C.c.p.Lic. Margarita Vélez de la Rocha. Secretaría de Economía. Presente.
C.c.p. Ing. Luis Javier Ortega Cisneros. Subsecretaría de Gobierno Digital Oficialía Mayor. Presente.
C.c.p. Archivo

Oficio No. 12-01/¹⁸⁵/2023

Hermosillo, Sonora a 06 de marzo del 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

DRA. SILVIA AURORA ROJAS SOLÍS

COMISIONADA PARA LA MEJORA REGULATORIA

PRESENTE. -

Por conducto del presente ocurso, me dirijo a usted con el debido respeto para que se tenga en consideración la siguiente solicitud con el fin de que se movilicen los procedimientos administrativos que sean conducentes, atendiendo a lo que en a continuación se expone:

Que se realice la abrogación del Acuerdo relativo a la Certificación del Cerdo Seguro de Sonora bajo el siguiente orden de ideas y la presente justificación; desde su establecimiento con el decreto de fecha de 23 de septiembre de 1987, se crea el Servicio de Certificación del Cerdo Seguro de Sonora, además, se instituye a la Comisión de Certificación que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. En su artículo 21 de dicho decreto, se establece que el gobierno del estado a través de Fomento Ganadero (hoy SAGARHPA) brindará apoyo técnico y asesoría para el desarrollo de las funciones de dicha Comisión para que se observen todas las disposiciones sanitarias de control y movilización y que se encuentren vigentes al momento de aplicación, estableciendo una cuota por la prestación del servicio de certificación -tal y como lo menciona el artículo 3 inciso d, de dicho Decreto-.

La nueva Ley Federal de Sanidad Animal, del día 25 de julio de 2007, le da atribuciones Ejecutivo Federal, por medio del SENASICA (unidad responsable, UR) para que, por conducto de la Secretaría cumpla con el objetivo de fijar las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales -entre ellos el cerdo-, procurando el bienestar animal, mediante regulaciones de las buenas prácticas pecuarias, y claro está, la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano -como se establece en el artículo 1 de la Ley Federal de Sanidad Animal-.

Por consiguiente, y en el entendido con la jerarquía de leyes que rigen, cabe sentar, que, la ley óptima a aplicar es la de orden federal atendiendo a lo siguiente: ; 1) la aplicación de la Ley Federal se sobrepone al Decreto Estatal debido a la jerarquía de las leyes reglamentarias; 2) la Ley Federal de Sanidad Animal comprende a una mayor cantidad de prácticas en el procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, por lo

tanto se ciñe a las mismas cuestiones de una forma progresiva al avance de la salud animal; 3) el empleo y práctica del Servicio de la Certificación del Cerdo Seguro para el Estado de Sonora conlleva *per se*, una cuota, -aunque en el sistema de trámites y servicios se considere como una certificación sin costo alguno, que concurre con el artículo 3 inciso d del mismo Decreto que establece una cuota para su ejecución, en el mismo sentido, resulta provechoso aplicarse la Ley que no considera un coste para dicha diligencia.

En atención al Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 50, tomo CXLVIII de fecha 19 de diciembre de 1991 -que expidió el Decreto que Declara de Interés Público la Realización de la Campaña de Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora-, con reformas el 8 de octubre del 2020 publicado en el Boletín Oficial del Estado, establece que servirá como instancia ejecutora (IE), en la cual se faculta para el diagnóstico y prevención de la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten a la salud o a la vida de los animales; procuración del bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

Con fecha del 27 de enero del año 2010 se constituye el comité de sanidad porcina con los siguientes objetivos; I.- Promover y fomentar entre sus asociados la opción de procesos y tecnologías adecuadas que garanticen la sanidad porcina II.- Promover la elaboración de normas oficiales mexicanas y leyes que protegen la sanidad porcina. III.- Promover la instalación en los lugares que se crean convenientes puntos de revisión que protegen de sanidad porcina en el estado. IV.- Coadyuvar con la secretaría en la materia de sanidad animal en los términos de la ley correspondiente. V.- Intervenir como órgano de participación de consulta para el fomento de sanidad porcícola. Pasada ante la fe del notario público número 15, Lic. Marco Antonio Rodríguez Félix, con residencia en Cd. Obregón, Sonora, con numero de escritura 8,874 volumen 92, inscrita bajo el número de partida 955, volumen 31, sección registro de personas morales, libro uno, ante el Registro Público de la Propiedad, el día once de junio del 2010.

En cumplimiento con la Ley Ganadera del Estado de Sonora, en sus artículos 228, 230, 232 y 234, en donde la Secretaría llevará campañas y acciones sanitarias para preservar el estatus sanitario y alcanzar mayores niveles constantes de sanidad en la porcicultura así como la participación de los productores en todas las acciones sanitarias y la creación de comités de sanidad porcícola. Así mismo, con fundamento jurídico, perteneciente al Reglamento Interior de ésta Secretaría en el capítulo V, artículo 12, fracción V, otorga a esta Dirección General de

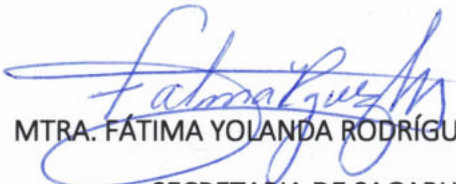
Servicios Ganaderos a “participar conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General, en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de esta unidad administrativa”, en el mismo sentido, la fracción XXVI establece “atender oportunamente las solicitudes de información pública que turne el titular de la unidad de transparencia de esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad en la materia de acceso a la información”.

En virtud de lo que antecede, reiteramos nuestra solicitud para que se **abrogue el mencionado Decreto por medio del cual se creó el Servicio de Certificación del Cerdo Seguro de Sonora, que proviene de Granjas con Alto Nivel Sanitario**, y que ello sea facilitador para que se suprima de la plataforma https://www.sonora.gob.mx/tramites-y-servicios/tramite_servicio/267.html.

Sin alguna otra cuestión de por medio, agradezco de sobremanera se atienda la presente, y aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA



MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA

SECRETARIA DE SAGARHPA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
Hermosillo, Sonora

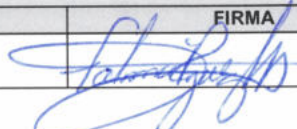


COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA ESTATAL 2023
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fecha de Elaboración:

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL	REGULACIÓN: CREACIÓN O MODIFICACIÓN	NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA	MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN	SEMESTRE 2023	PROBLEMÁTICA A RESOLVER CON LA PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN PARA EMITIR LA PROPUESTA ¿Cuál es el objetivo?	FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN
1	SAGARHPA	SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA	MVZ. MIGUEL ÁNGEL CORNEJO	CREACIÓN	Reglamento a la Ley de fomento apícola y protección a las abejas como agentes polinizadores para el Estado de Sonora	SERVICIOS GANADEROS	primer	Evitar cualquier actividad para poner en peligro a las abejas, evitar se cometan delitos respecto a la propiedad, por medio de los procedimientos reglamentados para las marcas de herrar.	Crear la reglamentación para el mejor funcionamiento de esa actividad, protegiendo los derechos de los productores apicultores y las actividades apícolas	PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE ESTE AÑO
2	SAGARHPA	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	xxxx	CREACIÓN	Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola del Estado de Sonora	Agricultura	PRIMER	Se contempla evitar la propagación de cualquier plaga y a la vez la protección del medio ambiente	Para coadyubar a los Organismos Auxiliares, respecto a la observancia de toda la Sanidad e Inocuidad en materia agraria	ÚLTIMOS MESES DE ESTE AÑO
3	SAGARHPA	SUBSECRETARÍA DE PESCA	LIC. JESÚS PERALTA	CREACIÓN	REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	PESCA	PRIMER	Evitar la pesca ilegal y cualquier otra actividad que merme el desarrollo productivo de la actividad pesquera	Regular los trámites que se necesitan para llevar a cabo la actividad pesquera	ÚLTIMOS MESES DE ESTE AÑO
4	SAGARHPA	SUBSECRETARÍA DE PESCA	xxxx	REVISIÓN	LEY DE PESCA Y ACUACULTURA PARA EL ESTADO DE SONORA	PESCA	PRIMER	Evitar cualquier conflicto que se pueda suscitar en las áreas de pesca y verificar que los permisionarios cumplan con todos los requisitos de la Ley	Es para protección de los derechos de los pescadores que cumplan con todos los requisitos establecidos por la Ley para realizar la actividad pesquera	últimos meses de este año

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Alejandra Morales Mercado	Auxiliar Jurídico	

APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza	Secretaria de la SAGARHPA	



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR 2022
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	DATOS GENERALES					FORMAS DE SIMPLIFICACIÓN										
	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE /SERVICIO/PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL	ELIMINACIÓN TOTAL DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	ESTABLECER UNA AFIRMATIVA FICTA	REDUCCIÓN DEL PLAZO			REDUCCIÓN DE REQUISITOS					AMPLIAR LA VIGENCIA O REDUCIR LA PERIODICIDAD DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
								PLAZO ACTUAL	PLAZO NUEVO	TIPO DE DÍAS (Naturales o Hábiles)	TOTAL DE REQUISITOS NUEVOS A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS NUEVOS	TOTAL DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES	TOTAL DE REQUISITOS	
1	SON-SAGARHPA-82-0113-A	REVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE MARCAS DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE	SAGARHPA	SERVICIOS GANADEROS	ING. ARMANDO CASTILLO CASTILLO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Alejandra Morales Mercado	Auxiliar Jurídico	
APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza	Secretaria de la SAGARHPA	

Fecha de Elaboración:

DIGITALIZACIÓN		SIMPLIFICACIÓN DE FORMATO	SUPRIMIR OBLIGACIONES O CONDICIONANTES PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO o PROGRAMA SOCIAL	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN INMEDIATA	FUSIÓN	OTRAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN	LIGA EN EL RETS	¿CÓMO DICHA SIMPLIFICACIÓN VA A MEJORAR LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO O PROGRAMA SOCIAL AL CIUDADANO?	INDICAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SERÁ MODIFICADO PARA ESTABLECER LA ACCIÓN	QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LOGRAR LA SIMPLIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL RETS.	JUSTIFICACIÓN
DE PUNTA A PUNTA	INTRODUCIR MEJORAS DE MEDIOS DIGITALES (DESCRIBIR EL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN)				TRÁMITE AL QUE SE FUSIONA							
N/A	EL TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA GANADERA, EN TODAS LAS AGENCIAS FISCALES	N/A	N/A	N/A	N/A	EL MÉTODO O FORMA DE PAGO MAS ACCESIBLE	sonora.gob.mx/sevicios-y-tramites	TENDRÁ MÁS OPCIONES DE LUGARES PARA REALIZAR EL PAGO DE SUS MULTAS	ARTÍCULO 263 Y ARTÍCULO 264 DE LA LEY DE GANADERÍA PAR EL ESTADO DE SONORA	LOS PRODUCTORES PODRÁN REALIZAR SUS PAGOS EN CUALQUIER AGENCIA FISCAL DEL ESTADO	EN EL AÑO 2019	ES PARA DAR MÁS OPCIONES DE LUGARES A LOS PRODUCTORES PARA QUE REALICEN EL PAGO DE SUS MULTAS



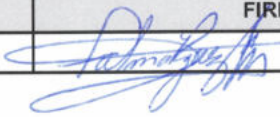


GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

No.	DATOS GENERALES					REDUCCIÓN DEL PLAZO				
	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE /SERVICIO/ PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL	ELIMINACIÓN TOTAL DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	ESTABLECER UNA AFIRMATIVA FICTA	PLAZO ACTUAL	PLAZO NUEVO	TIPO DE DÍAS (Naturales o Hábiles)
1	SON-SAGARHPA-82-02-20-A	CLASIFICACIÓN DE CARNE EN CANAL	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	SERVICIOS GANADEROS	ING. ARMANDO CASTILLO CASTILLO	ELIMINACIÓN TOTAL DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	N/A	N/A	N/A	N/A

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Lic. Fátima Alejandra Morales Mercado	Auxiliar Jurídico	

APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza	Secretaria de la SAGARHPA	



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR 2022

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

FORMAS DE SIMPLIFICACIÓN									
REDUCCIÓN DE REQUISITOS					AMPLIAR LA VIGENCIA O REDUCIR LA PERIODICIDAD DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	DIGITALIZACIÓN		SIMPLIFICACIÓN DE FORMATO	SUPRIMIR OBLIGACIONES O CONDICIONANTES PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO o PROGRAMA SOCIAL
TOTAL DE REQUISITOS NUEVOS A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS NUEVOS	TOTAL DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES	TOTAL DE REQUISITOS		DE PUNTA A PUNTA	INTRODUCIR MEJORAS DE MEDIOS DIGITALES (DESCRIBIR EL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN)		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Fecha de Elaboración:

ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN INMEDIATA	FUSIÓN	OTRAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN	LIGA EN EL RETS	¿CÓMO DICHA SIMPLIFICACIÓN VA A MEJORAR LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO O PROGRAMA SOCIAL AL CIUDADANO?	INDICAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SERÁ MODIFICADO PARA ESTABLECER LA ACCIÓN	QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LOGRAR LA SIMPLIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL RETS.	JUSTIFICACIÓN
	TRÁMITE AL QUE SE FUSIONA							
N/A	N/A	N/A	https://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites	Este servicio ya no se lleva a cabo debido a las actualizaciones que se realizan en esta Secretaría se pretende dar de baja ya que éste no es necesario porque dicho trámite se realiza a nivel federal.	artículo 17, fracción XIII del Reglamento Interior de Sagarhpa	la implementación de un nuevo procedimiento que está a cargo de las autoridades federales que atienden de manera actualizada el manejo de la carne a nivel federal.	2019	Se dispone de la ejecución de dicho trámite a cargo de instancia federal, agilizando su procedimiento.

Handwritten signatures in blue ink.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGU
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA PRE
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUEST

DATOS GENERALES				FORMAS DE SIMPLIFICACIÓN									
HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE /SERVICIO/PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL	ESTABLECER UNA AFIRMATIVA FICTA	REDUCCIÓN DEL PLAZO			REDUCCIÓN DE REQUISITOS					AMPLIAR LA VIGENCIA O REDUCIR LA PERIODICIDAD DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
					PLAZO ACTUAL	PLAZO NUEVO	TIPO DE DÍAS (Naturales o Hábiles)	TOTAL DE REQUISITOS NUEVOS A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS NUEVOS	TOTAL DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES A ELIMINAR	LISTA DE REQUISITOS PRE-EXISTENTES	TOTAL DE REQUISITOS	
SON-SAGARHPA-82-02-67-A	CERTIFICACIÓN DEL CERDO SEGURO	SAGARHPA	NVZ JESÚS ARMANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Alejandra Morales Mercado	Auxiliar Jurídico	
APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza	Secretaria de la SAGARHPA	

LATORIA
LIMINAR 2022
AS

Fecha de Elaboración:

DIGITALIZACIÓN		SIMPLIFICACIÓN DE FORMATO	SUPRIMIR OBLIGACIONES O CONDICIONANTES PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO o PROGRAMA SOCIAL	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN INMEDIATA	FUSIÓN	OTRAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN	LIGA EN EL RETS	¿CÓMO DICHA SIMPLIFICACIÓN VA A MEJORAR LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE, SERVICIO O PROGRAMA SOCIAL AL CIUDADANO?	INDICAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SERÁ MODIFICADO PARA ESTABLECER LA ACCIÓN	QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LOGRAR LA SIMPLIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL RETS.	JUSTIFICACIÓN
DE PUNTA A PUNTA	INTRODUCIR MEJORAS DE MEDIOS DIGITALES (DESCRIBIR EL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN)				TRÁMITE AL QUE SE FUSIONA							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	http://www.sonora.gob.mx/servicios-y-tramites	YA NO TENEMOS LAS ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO DICHO SERVICIO, YA QUE TODO ESE TRÁMITE ES COMPETENCIA FEDERAL	ART. 1 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	SE LLEVAN A CABO REUNIONES COORDINADAS ATENDIENDO A LA LEY FEDERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE TRABAJO RESPECTO A LA SANIDAD PORCÍCOLA, SIENDO ÉSTAS EXTERNAS A LA SECRETARÍA	EN EL AÑO 2019	En el entendido de la jerarquía de las leyes que rigen, cabe sentar que por óptima a aplicar es la de orden federal atendiendo lo siguiente: 1) la aplicación de la ley federal se cobrepona al decreto estatal debido a la jerarquía de las leyes reglamentarias 2) la ley federal de sanidad animal comprende a una mayor cantidad de prácticas en el procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, por lo tanto se cife a las mismas cuestiones de una forma progresiva al avance de la salubridad animal.

